



Se informa que este mes **no se generaron ingresos de financiamiento privado** ya que de acuerdo al artículo 54 de la Ley General de Partidos; No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, el artículo 55 de la misma Ley dicta que; los Partidos Políticos no podrán recibir aportaciones de personas **no identificadas**.